

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós.

Proceso	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Demandante	Faber de Jesús Alzate Buitrago
Demandado	Daniela Orozco Escobar
Radicado	05266 40 03 003 2022 00754 00
Providencia	Admite solicitud. Expide Comisorio

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la señora MARÍA CRISTINA GALLEGO DUQUE, conciliadora en equidad de la SECRETARIA DE GOBIERNO, PACE (Punto de Atención de Conciliación en Equidad) – CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE, el Juzgado procede a ADMITIR la solicitud por ella realizada, respecto del acuerdo conciliatorio efectuado entre FABER DE JESÚS ALZATE BUITRAGO, como arrendador, y la señora DANIELA OROZCO ESCOBAR, como arrendataria.

En consecuencia, se ORDENA COMISIONAR al INSPECTOR DE POLICÍA DE MEDELLÍN (Ley 2030 de 2020), para que realice la diligencia de restitución, entrega real y material al señor FABER DE JESÚS ALZATE BUITRAGO, del inmueble ubicado en la **Carrera 50 A No. 57 – 51, Int. 602, Edificio Prado de Villa Nueva de Medellín**, quedando facultado para señalar fecha y hora para la diligencia, verificar la dirección indicada, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario.

Expídase el respectivo Despacho Comisorio.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80583c8b77334eef99917064aace81481d1f9d9af021d137854b92cb2d572b2**

Documento generado en 01/08/2022 09:17:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>